

Resolución Directoral N° 07885-2023-UGEL07

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: el expediente MPD2023-EXT-0355426 de fecha 03/10/2023, Informe 01528-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE y demás documentos adjuntos, en un total de veintisiete (27) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad del director, tal como prescribe el Artículo 55° enciso "b" de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la unidad de Gestión Educativa Local Nº07-San Borja impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales "a" al "f", señala las funciones del CONEI. Asimismo, éstos tras ser constituidos, son reconocidos por los directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07-San Borja, previa resolución de autorización;

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido corresponde autorizar la eficacia anticipada para la inscripción de registro por ajustarse a sus derechos, según las solicitudes de las instituciones educativas;



Que, mediante el Informe 01528-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE de la UGEL.07, considera procedente la solicitud del CEBA "TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO", para el registro de sus representantes ante su CONEI; al haber cumplido con los requisitos establecidos, corresponde inscribirlos en el libro de registros para el periodo 2023-2024;

Que, de conformidad; con la Ley N°28044 Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamente de la Ley N°28044; D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar, RM N°189-2021-MINEDU que aprueba las disposiciones para la conformación de los Comités de Gestión Escolar y RM. N°474-2022-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2023, y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR, la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07- San Borja, al CONEI del CEBA "TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO" del distrito de Chorrillos, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, periodo 2023-2024, conforme se detalla a continuación:

MPD2023-EXT-0355426 de fecha 03/10/2023

RDI.N°1215 S-3.b.13/-02.00

Vigencia: Enero 2023-Diciembre 2024

COD/LOCAL	509183	CEBA "TTE. CRL. PEDRO RUIZ GALLO"- CHORRILLOS	DNI/COD
PRESIDENTE-DIRECTOR		ALDUNATE JULIAN PEDRO FRANCISCO	09438661
REP. DE DOCENTES		CAMAYO SOLSOL JOSE ABEL	07041809
REP. DE DOCENTES		APARCANA PANTA MARISSA	10649546
REP PERS. ADMINISTRATIVO		MORALES ZARATE PABLO JESÚS	41422906
REP. DE ESTUDIANTES		ARENAS VILLENA VALENTÍN	62783973
REP. DE ESTUDIANTES		ARGANDOÑA POLANCO SHIRLEY MAOMI	61878092

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y Área de Planificación y Presupuesto, las acciones de monitoreo y seguimiento al Consejo Educativo Institucional, orientado a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Publicas.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº07 –San Borja, notifique a todos los integrantes del CONEI de las Instituciones Educativas, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO Directora del Programa Sectorial II UGEL 07 – San Borja

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0355426

Esto es una copia autentica imprimible de

CLAVE: 136873



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: